



VISTOS:

El Informe N° D000008-2024-CONADIS-SDDSD-CCFP de fecha 22 de mayo de 2024 emitido por la servidora Carmen Celia Fortes Penna; el Memorando N° D000759-2024-CONADIS-DPDPD de fecha 23 de mayo de 2024 emitido por la Dirección de Promoción y Desarrollo de las Personas con Discapacidad; el Informe N° D000002 – 2024-CONADIS-UCT -JYSM de fecha 03 de junio de 2024 emitido por la especialista de la Unidad de Contabilidad y Tesorería; la Nota N° D000204-2024-CONADIS-UCT de fecha 03 de junio de 2024 emitido por la Unidad de Contabilidad y Tesorería; el Memorando N° D000922-2024-CONADIS-OPPM de fecha 11 de junio de 2024 emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Proveído N° D003827 – 2024-CONADIS-UCT; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63° de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad; está constituido como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera. Constituye pliego presupuestario;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° D0000119-2024-CONADIS-PRE se aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° D00061-2022-CONADIS-SG se aprobó la Directiva N° D000003-2022- CONADIS/SG, denominada “Normas y procedimientos para el Otorgamiento de Viáticos, Pasajes y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios en el exterior e interior del país en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con discapacidad – CONADIS”, cuyo objetivo es establecer normas y procedimientos para el otorgamiento de viáticos, pasajes y rendición de cuentas por comisión de servicios en el interior y exterior del país en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS);

Que, de acuerdo al numeral 7.5.1. del acápite del numeral 7.5. “Solicitud de reembolso de viáticos por comisión de servicios al interior y exterior del país” de la





acotada directiva señala que “Las solicitudes de reembolso serán tramitadas ante situaciones debidamente sustentadas, que hubieran motivado la falta de entrega de viatico correspondiente, antes del inicio de la comisión de servicios o cuando se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión, debiendo adjuntar un informando detallado y con las autorizaciones que se requiere”;

Que, de acuerdo al numeral 7.5.5. del acápite 7.5 de la referida directiva establece: “La Oficina de Administración emite el acto resolutivo correspondiente autorizando el reembolso, para luego ser derivado a la UCT para continuar con el proceso de ejecución del gasto”;

Que, mediante el Memorando N° D000759-2024-CONADIS-DPDPD de fecha 23 de mayo de 2024, la Directora II de la Dirección de Promoción y Desarrollo de las Personas con Discapacidad, solicitó a la Oficina de Administración el “(...) reembolso para la servidora Carmen Fortes Penna, respecto a su participación en la Acción Cívica Multisectorial realizada en el distrito de Yunguyo, provincia de Yunguyo, región Puno del día 06 al 11 de mayo de 2024”;

Que, mediante Nota N° D000204-2023-CONADIS-UCT de fecha 18 de diciembre de 2023 el Director de la Unidad de Contabilidad y Tesorería en cumplimiento a sus funciones señala: “(...) La comisionada CARMEN CELIA FORTES PENNA, ha incurrido en gastos de alimentación, hospedaje y movilidad, en el marco de su participación en la campaña de Acción Cívica Multisectorial realizada en el distrito de Yunguyo, Provincia de Yunguyo, en la Región de Puno, realizado del 06 al 11 de mayo del año en curso, mediante el cual solicita el reembolso correspondiente por el importe de S/1,116.50 (Mil ciento dieciséis con 50/100 soles). Al respecto, le informamos que se efectuó el análisis sobre la documentación presentada por el comisionado, verificándose que tanto los documentos que forman parte de la rendición, así como el informe sustentatorio presentado se encuentran de acuerdo a lo establecido en la Directiva de Viáticos vigente, tal como lo evidencia la Analista Contable mediante INFORME N° D000002-2024-CONADIS-UCT-JYSM. En ese sentido, esta Unidad considera que resulta viable otorgar el reembolso de viáticos y gastos de transporte terrestre a favor de la servidora CARMEN CELIA FORTES PENNA, por el monto ascendente a S/1,116.50 (Mil ciento dieciséis con 50/100 soles, de acuerdo al siguiente detalle”:

TOTAL POR REEMBOLSAR SEGÚN UCT		
Especifica de Gasto	Descripción	Monto S/
23.21.22	Viáticos	S/ 1,116.50
TOTAL SOLES		S/ 1,116.50

Que, mediante el Memorando N° D000922 – 2024-CONADIS-OPPM de fecha 11 de junio de 2024, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización aprobó la





certificación de crédito presupuestario N° 492 – 2024, a fin de proceder con los trámites correspondientes de reembolso;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 17.3 del artículo 17 del D. Leg. N°1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería concordante con el artículo 13 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007- EF/77.15, *“la autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa”*;

Que, el artículo 8 de la Directiva de Tesorería antes citada, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar la fase del Gasto Devengado, *“Documento oficial de la autoridad competente cuando se trate de autorizaciones para el desempeño de comisiones de servicio”* incluyendo entre ellos, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, el inciso b), del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-.2011-EF/77.15 *“Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007- EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras”* señala que, *“para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera lo siguiente: (...) Resolución Administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión”*;

Con la visación de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

En uso de las facultades conferidas en el literal n), del Artículo 24 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS, y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, y la Directiva de Otorgamiento de Viáticos Directiva N° D000003-2022-CONADIS/SG, aprobada por Resolución de Gerencia General N° D000061-2022-CONADIS-SG;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el reembolso a favor de la servidora Carmen Celia Fortes Penna por el monto de S/1,116.50 (Mil ciento dieciséis con 50/100 soles), por los considerados expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, para que realicen los trámites necesarios, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, en el marco de sus competencias, correspondiente al presupuesto institucional 2024 de la Meta: 051, Clasificador 23.21.22, Monto S/1,116.50.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR a la servidora CARMEN CELIA FORTES PENNA la presente Resolución, para conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS (<https://www.gob.pe/conadis>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Documento firmado digitalmente

ECON. JUAN TERRY LIZARRAGA PICCIOTTI
DIRECTOR II
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Consejo Nacional para la Integración de la
Persona con Discapacidad – CONADIS

